

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO O CONTRATACION DIRECTA PARA MANTENCION DE VEHICULO INSTITUCIONAL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1314

ARICA, 11 OCT 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/137 del 31 de Agosto 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N°187 de fecha 07 de Octubre del 2011, el Subdepartamento de Recursos Financieros, solicitó la adquisición de servicio de mantención de vehículo institucional, camioneta marca Hyundai, modelo Santa Fe, color gris, año 2009, patente BY-BD-83, perteneciente a la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, dicha mantención es necesaria para el buen funcionamiento y rendimiento del vehículo institucional.

3.-Que proveedor Hermanas Cerda Cortez Limitada, RUT 76.123.734-9, es el único servicio técnico autorizado para la marca Hyundai, lo que permite mantener vigente la garantía del vehículo institucional.

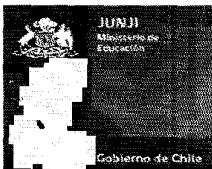
4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, artículo N° 8, letra d) procede autorizar el procedimiento de trato directo o contratación directa, por existir un solo proveedor del servicio en la ciudad.

RESUELVO

1°.-Autorícese servicio de mantención de vehículo institucional, camioneta marca Hyundai, modelo Santa Fe, color gris, año 2009, patente BY-BD-83, al proveedor Hermanas Cerda Cortez Limitada. Rut 76.123.734-9, representado legalmente por Carola Cerda Cortez Rut 15.006.587-9, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna N° 751 Arica.

2°.-Páguese al proveedor Hermanas Cerda Cortez Limitada. Rut 76.123.734-9, la suma de \$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3°.-Imputese la suma de \$180.000.- (Ciento ochenta mil pesos) con IVA incluido al Programa 1, subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, sub asignación 000 de la Región de Arica y Parinacota.



4°.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Financieros, quien certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5°.-La Unidad de recursos Financieros de la Dirección regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

6°.-Publiquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



~~OLGA MONICA SEGUI ANDRADE~~
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/PVS/JAM/rqc.

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia ✓
Oficina de Partes